

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tecalitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
03 de diciembre de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TECALITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de agosto de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tecalitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tecalitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5832/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 23 de octubre de 2017, concluyendo precisamente el día 27 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento Tecalitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y

Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y, en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

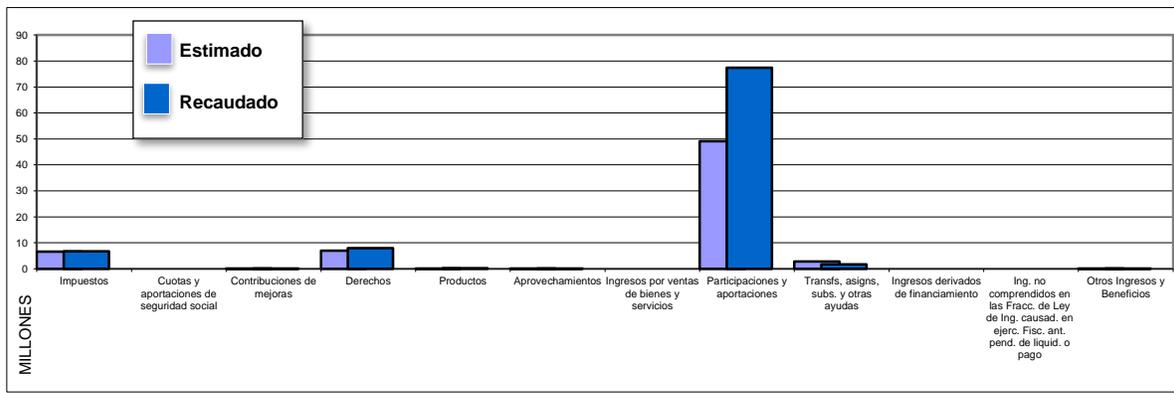
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO.

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,546,311	6,767,257	103%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	125,023	65,450	52%
4	Derechos	6,974,160	7,942,691	114%
5	Productos	99,125	168,159	170%
6	Aprovechamientos	51,265	4,520	9%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	49,140,099	77,376,440	157%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,800,000	1,678,683	60%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	1,179	13,195	1119%
Total		65,737,162	94,016,395	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	22,749,394	30,762,356	135%
2000	Materiales y suministros	12,046,790	14,739,712	122%
3000	Servicios generales	10,561,894	16,691,428	158%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,786,050	8,321,041	144%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	144,123	1,650,115	1145%
6000	Inversión pública	14,448,911	21,158,684	146%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%

8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<i>Total</i>		65,737,162	93,323,336	

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 229 días de retraso.

c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del

artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5134-500-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Compra de seguro para vehículos municipales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la autorización del cabildo para realizar el egreso observado, así como dos listados de vehículos asegurados en flotilla de diversas compañías de seguros, también exhiben tres pólizas de egresos

por concepto "pago de seguro", acompañadas de sus respectivas órdenes de pago, así como las facturas por el pago de seguro de los vehículos de forma individual acompañadas de la descripción del vehículo con fotografía, por último, aportaron copias certificadas de los formatos de bienes patrimoniales de muebles del municipio de Tecalitlán, Jalisco, que contienen el registro patrimonial los vehículos asegurados, con su respectiva descripción, el número de serie, el código contable, el estado físico, valor y el nombre del servidor público asignado como responsable del resguardo de cada vehículo, documento adecuadamente sellado y firmado por las autoridades responsables municipales de Tecalitlán, Jalisco, evidencias documentales que acreditan la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos asegurados, de igual forma, acompañan las facturas a nombre del ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, de cada uno de los vehículos asegurados en flotilla; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. 782 AL 789.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Apoyo para eventos culturales, Mariachi Juvenil Tecalitlán, viaje a Perú y dos países más" ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba apoyo económico a dos alumnas del mariachi Municipal, con la finalidad de comprar boletos de avión, ya que participaran en un festival del Mariachi en las ciudades de Perú, Panamá, Chile y Argentina; de igual manera, aportaron el informe en el cual se detallan los eventos a que asistieron las concursantes así como los resultados obtenidos, documento anexa memoria fotografía de dichos eventos ,documentos que en su conjunto justificaron el egreso observado, por último para acreditar el gasto, presentaron las facturas de vuelo de avión a nombre de las personas favorecidas observadas, que rebasa la cantidad erogada, teniéndose por comprobado el gasto en los términos reportados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: VARIAS. - FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO, MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de "Pago de material de mantenimiento para la comunidad de Aulló, Barrio de Santa Teresita, red de agua potable, local en comodato y colonia Eduardo Romero 2da. Sección"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, en la cual se aprueban los gastos por el pago de materiales, mencionados en la observación, asimismo, presentan copia de diversas cotizaciones con proveedores ferreteros y de aluminio; así como la

memoria fotográfica correspondiente a diversos trabajos de reparación e instalación de tuberías, así como de aluminio y vidrio templado, por último, para comprobar los trabajos realizados con dicho material, se aportó la copia certificada de la bitácora de instalación de los materiales adquiridos, la cual contiene la memoria fotográfica los materiales y el proceso de instalación desde su inicio hasta su terminación, documento correctamente sellado y firmado por las autoridades municipales de Tecalitlán, Jalisco, y prestadores del servicio, evidencia documental indispensable que acreditó que los materiales adquiridos cumplieron con el fin con el que fueron comprados, demostrándose con ello el correcto destino del recurso público, el cual se encuentra comprobado y justificado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5135-800-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Pago por servicios de disposición de residuos sólidos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual aprueban la relación de gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2016, mismos que se especifican en la tabla que se anexa”, en la tabla que menciona este punto de acuerdo se aprueban los gastos por el pago a SIMAR por el ejercicio fiscal de 2016, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, presentan copia del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco y el Organismo público denominado SIMAR Sur-sureste, entre lo que se encuentra el municipio de Tecalitlán, Jalisco, con lo cual, se valida la obligación de pago para dicho organismo por los servicios prestados, en este contexto cabe señalar que se remiten copia certificada de las bitácoras de entradas de residuos sólidos de Tecalitlán, Jalisco, así como de la memoria fotográfica de las instalaciones del Centro Intermunicipal de Formación Científica y Tecnológica de Residuos y Medio Ambiente “SIMAR Sur-sueste”, documentos que acreditan tanto que el egreso observado fue utilizado como pago observado así como también que el servicio fue otorgado, validando la erogación a manera de contraprestación en razón de lo convenido, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. Varios. MES: ENERO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Apoyo a los Ganaderos del Municipio con láminas galvanizadas y alambre de púas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueban los gastos efectuados durante el

ejercicio fiscal 2016, mismos que se especifican en la tabla el gasto observado, asimismo, presentan diversas cotizaciones en el ramo ferretero, donde el proveedor seleccionado fue la mejor opción en costo y beneficio para las arcas municipales, del mismo modo, se integra la relación de las personas beneficiadas con las láminas galvanizadas y con el alambre de púas, la cual se encuentra debidamente firmada por los beneficiarios, cabe hacer mención que dicha relación se complementa con las respectivas identificaciones oficiales, de lo cual se puede advertir que el material adquirido con el egreso observado fue entregado tal y como se asentó en la sesión de cabildo antes mencionada, por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-38212117-500-000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: VARIOS. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Pago por aportaciones voluntarias para entregar a institución de beneficencia”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de en la cual se aprueba el apoyo, de igual manera, presentan copia convenio de prestación de servicio social que celebran por un parte el municipio de Tecalitlán, Jalisco y por la otra la asociación beneficiada, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes que lo suscriben; también exhiben copia del escritura constitutiva de la Asociación y la memoria fotográfica del alumnado, por último para acreditar la admisión del recurso por parte de la asociación, se remitió copia certificada de los recibos de pago donde recibe la institución de beneficencia por concepto de aportación para estudiantes, donde se advierte la aceptación de los recursos para estudiantes por mes, documentos que amparan el monto observado de las aportaciones voluntarias del municipio a favor de dicha institución, evidencias firmadas y selladas por el ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, que contiene el nombre y firma de quién recibe, por parte de la institución, conjuntamente con la presentación de las facturas digitales de dichos recibos, expedidas por la institución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 38210000.- FOLIO No. 675 AL 676.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Eventos culturales llevados a cabo en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento

en la cual se aprueba el gasto para el 1er. Festival denominado De Tecalitlán los Sones”; así como también exhiben los comprobantes de transferencias electrónicas respetivamente, la memoria fotográfica de las presentaciones artísticas, también presentaron correctamente los contratos de prestación de servicios artísticos y musicales, celebrados y signados correctamente entre autoridades responsables municipales y por diversos prestadores de servicios artísticos, por conceptos de presentaciones musicales de algunos mariachis, de espectáculo de circo, de luces, pantallas y toldos, de presentación de la filarmónica y de ballet folklórico, que amparan el monto total observado, instrumentos jurídicos, que acreditaron los términos y condiciones pactados por las partes, y la obligación de pago a los prestadores de servicios, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1221-000-008.- FOLIO No. VARIOS. - MES: MARZO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Apoyos en calidad de préstamo para insumos agropecuarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento donde autorizan los recursos para la compra de insumos en volumen, con la finalidad de adquirirlos a un mejor precio en beneficio de los productores de Tecalitlán, S.A., dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en relación a lo anterior, cabe señalar que se remiten dos estados de cuenta bancarios los cuales registran los depósitos por las cantidades prestadas, acompañados de auxiliar de cuenta en el que se presenta con un saldo en cero, ello debido al pago de los préstamos antes citados, con lo cual, se valida que los préstamos que se reportaron fueron en su momento debidamente liquidados, esto sin dejar de señalar que se anexa el listado de productores beneficiados, relación que es acompañada por las identificaciones oficiales de cada uno de ellos, conjunto de documentos que evidencian que el egreso observado por concepto de préstamo, ya fue liquidado y se encuentra en las arcas municipales de la entidad auditada, por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1244-100-00.- FOLIO No. VARIOS. - MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Compra de dos vehículos automotores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron dos cotizaciones emitidas de distribuidores

automotrices, , donde el proveedor elegido fue la mejor opción de compra , asimismo, exhiben las altas al patrimonio municipal de dos automotores, anexando el resguardo a favor de la Presidencia Municipal, documentos que acreditan que el egreso observado se utilizó para la adquisición de dos vehículos, mismos que ya son parte del patrimonio municipal de Tecalitlán, Jalisco, por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. 115 AL 119.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de “Compra de lote de láminas tipo R 72 C-32 R 101 Galvanizadas” en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la relación de gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2016, mismos que se especifican en la tabla que se anexa”, “...se aprueban pagos para Galvanizados dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, presentan diversas cotizaciones en el ramo ferretero, donde el proveedor elegido es la mejor opción, del mismo modo, se remite la relación de las personas beneficiadas con las láminas galvanizadas y con el alambre de púas, la cual se encuentra debidamente firmada por los beneficiarios, cabe hacer mención que dicha relación se complementa con las respectivas identificaciones oficial, de lo cual se puede advertir que el material adquirido con el egreso observado fue entregado tal y como se asentó en la sesión de cabildo antes mencionada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 120 AL 126.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de “Pago por el evento con música de mariachi en la visita del C. Gobernador del Estado de Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la relación de gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2016, así como también, exhiben la pólizas de diario los comprobante de transferencia electrónica y la orden de pago, por último aportan la memoria fotográfica de presentaciones artísticas, y el contrato de prestación de servicios de música celebrado y firmado entre autoridades municipales de Tequila, Jalisco y el “Mariachi”, instrumento jurídico, que acreditó fehacientemente los términos y condiciones pactados por las partes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. Varios.
- MES: JULIO. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de “Anticipo y finiquito de paquetes de útiles escolares, nivel preescolar a secundaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el egreso para la compra de paquetes escolares del Programa de Mochilas con útiles para el ejercicio 2016, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, asimismo, presentan tres cotizaciones donde la empresa electa fue la mejor opción en costo beneficio para la entidad auditada, por último, agregan las relaciones de alumnos beneficiados con el programa “Mochilas con los útiles escolares”, acompañadas de los oficios de recepción firmados por parte de los directores de cada uno de los planteles escolares beneficiados, documentos que son acompañados de la memoria fotográfica misma que evidencia la entrega de las mochilas con útiles a los niveles escolares de preescolar, primaria y secundaria de diversas localidades del municipio de Tecalitlán, Jalisco, por lo cual se considera acreditado el egreso observado; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. VARIOS. - MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Aportaciones al Comité de Feria para anticipos de los eventos culturales en el marco de la Feria Anual 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron sesión ordinaria en la cual se aprueba a conformación del Comité de Feria Tecalitlán 2016; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, en relación a lo anterior, cabe señalar que se remiten tres solicitudes económicas que realiza el Presidente del Comité de la Feria 2016 al Presidente Municipal, de igual manera, proporcionan el informe financiero emitido por el Comité de la Feria en el cual se registran tanto los gastos que se realizan como los ingresos que se tuvieron durante dicha feria, anexando los comprobantes de ingresos y gastos realizados por la feria, con lo cual, se tiene por comprobado el recursos en los términos reportados; además incorporan a la acreditación el programa eventos de la Feria Tecalitlán 2016, así como la memoria fotográfica de los diversos eventos culturales, los cuales coinciden con los asentados en el

programa antes citado, evidenciando que el monto observado se aplicó para la realización de la multitudinaria feria asimismo, se acredita la realización de la misma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1119-100-046.- FOLIO No. 303 AL 305.- MES: DICIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de “Transferencia de fondos errónea”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del estado cuenta bancarios expedido a favor del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, en el que se registra el depósito por la cantidad observada, mismo que es acompañado de la transferencia electrónica por la cantidad antes citada, por último, exhiben el auxiliar de la cuenta, en la cual se verifica que la cantidad observada se carga y se abona, quedando con el saldo que anteriormente se tenía, por tal motivo se demostró que se reintegró el importe observado a las arcas municipales; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban el registro contable y soporte bancario respecto al reintegro de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1131-000-034.- FOLIO No. 992 AL 994.- MES: DICIEMBRE. -

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de : “Transferencia de fondos errónea”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del estado cuenta bancarios expedido a favor del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, en el que se registra el depósito por la cantidad observada, mismo que es acompañado de la transferencia electrónica por la cantidad antes citada, por último, exhiben el auxiliar de la cuenta, en la cual se verifica que la cantidad observada se carga y se abona, quedando con el saldo que anteriormente se tenía, por tal motivo se demostró que se reintegró el importe observado a las arcas municipales; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban el registro contable y soporte bancario respecto al reintegro de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1131-000-034.- FOLIO No. 1023 AL 1025.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de : “Anticipo a proveedores”; los sujetos auditados presentaron copia certificada del estado de cuenta bancarios expedido a favor del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, por la institución bancaria en el que se registra el depósito por la cantidad observada, mismo que es acompañado de la transferencia electrónica que realiza una empresa a favor del Municipio de Tecalitlán, por la cantidad antes citada, por último exhiben el auxiliar de la cuenta en la cual se verifica que la cantidad observada se carga y se abona, quedando con el saldo que anteriormente se tenía, por tal motivo se demostró que la empresa antes nombrada reintegró el importe observado a las arcas municipales; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban el registro contable y soporte bancario respecto al reintegro de los recursos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN 1: CUENTA CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO A CONCRETO HIDRÁULICO, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD LATERAL-ACOTAMIENTO EN ADOQUÍN, MACHUELOS, BANQUETAS, ASÍ COMO RENOVACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN INGRESO NORTE, ENTRE LAS CALLES 5 DE MAYO Y CONSTITUCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución de pavimento de asfalto a concreto hidráulico, así como construcción de vialidad lateral-acotamiento en adoquín, machuelos, banquetas, así como renovación de líneas de agua potable y drenaje en Ingreso Norte, entre las calles 5 de Mayo y Constitución, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; , sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos,

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA “CARLOS RIVERA ACEVES”, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la unidad deportiva “Carlos Rivera Aceves”, segunda etapa, en la cabecera municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; , sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, ENTRE LAS CALLES ADOLFO LÓPEZ MATEOS E IGNACIO ZARAGOZA, EN LA COMUNIDAD DE LA PURÍSIMA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de red de drenaje en la calle Emiliano Zapata, entre las calles Adolfo López Mateos e Ignacio Zaragoza, en la comunidad de La Purísima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN 3: CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, ENTRE LAS CALLES ADOLFO LÓPEZ MATEOS E IGNACIO ZARAGOZA, EN LA COMUNIDAD DE LA PURÍSIMA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada Construcción de red de drenaje en la calle Emiliano Zapata, entre las calles Adolfo López Mateos e Ignacio Zaragoza, en la comunidad de la purísima, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, aunado a que acreditaron los servicios de arrendamiento de maquinaria al aportar el contrato de arrendamiento de fecha 16 de diciembre de 2016, con el objeto de arrendar retroexcavadora, bailarina y el camión de volteo, instrumento legal, que evidenció los términos y condiciones pactadas, así como el origen de obligación de pago por la cantidad observada, de igual manera, aportaron las tarjetas de análisis de costos por horario de precio unitario, documento técnico, que permitió verificar que los precios plasmados en documento contractual es lo que se pagó en la factura observada; además, proporcionaron la bitácora o control de horas máquinas, documento que permitió la verificación de las horas trabajadas y pagadas, asimismo, proporcionaron el croquis de localización de los trabajos realizados con la maquinaria y la memoria fotográfica de dichos trabajos, por último, se aportó la minuta de terminación de los trabajos contratados al arrendador de maquinaria, documento que acreditó la culminación de los trabajos por los conceptos arrendados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4: CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: REVESTIMIENTO DE CANAL DE CONTENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Revestimiento de canal de contención de aguas pluviales en la colonia Emiliano Zapata, en la cabecera municipal, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual

se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5: CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, ENTRE LAS CALLES JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y BENJAMÍN FRANKLIN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Rehabilitación de red de drenaje sanitario en la calle Plutarco Elías Calles, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Benjamín Franklin, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN 1: CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL TIGRE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Construcción de línea eléctrica en la localidad de El Tigre, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para

justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: CUENTA CONTABLE:1235.-NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL TIGRE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: Construcción de línea eléctrica en la localidad de el Tigre, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron el expediente técnico y administrativo completo de la ejecución de la presente obra pública; sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda,

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.